



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 181/13

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	280.837,82 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	148.267,16 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	35.317,16 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	105.150,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	7.800,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	132.570,66 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	132.570,66 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
TOTAL:	280.837,82 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	291.033,55 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	198.628,00 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	70.000,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	22.000,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	51.160,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	42.240,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	13.228,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	92.405,55 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	92.405,55 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
TOTAL:	291.033,55 €.



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO INTERINO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Solana de Ávila, a 14 de enero de 2.013.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.